

Percepción y cambio de hábitos de consumo de habitantes de Mendoza luego de la implementación del etiquetado frontal de los alimentos

Perception and change in consumption habits of inhabitants of Mendoza after the implementation of front food labeling

Capone, Luisina Andrea

Universidad Juan Agustín Maza. Cátedra Evaluación Nutricional; Argentina

DOI: <https://doi.org/10.59872/icu.v9i13.531>

Correo de correspondencia: luisinacapone@gmail.com

Recepción: 09/11/2024; Aceptación: 10/12/2024;

Publicación: 07/04/2025

Palabras claves: Etiquetado Frontal; Alimentos; Hábitos; Consumo; Nutrición

Keywords: Front Labeling; Food; Habits; Eating; Nutrition

Resumen

La ley 27.642 de «Promoción de la alimentación saludable», popularmente conocida como «Ley de etiquetado nutricional frontal» fue sancionada el 12 de noviembre de 2021 en Argentina. Desde el 20 de agosto del 2022 entró en vigencia. Sin embargo, se implementó de forma completa a partir de la segunda mitad del 2023, tiempo solicitado por la industria para cambiar formulaciones y envases. Se trata de un sistema que promueve la alimentación saludable mediante sellos y leyendas en los envases de los productos.

El objetivo de dicha investigación fue describir la percepción y cambio de hábitos de consumo de habitantes de Mendoza luego de la implementación del etiquetado frontal de los alimentos.

Se empleó un cuestionario elaborado por el investigador y validado posteriormente por tres licenciados en nutrición. Se difundió el link vía redes sociales. El cuestionario contenía preguntas abiertas y cerradas acerca de la percepción y cambio de hábitos de consumo de las personas luego de la implementación del etiquetado frontal de los alimentos.

Los principales resultados arrojaron que un 45% de los encuestados coincidieron que el etiquetado era un sistema claro para identificar productos con nutrientes críticos. Sin embargo, un 25% coincidió que resultaba confuso. Un 45% de los participantes no modificó sus hábitos luego de observar el etiquetado. Por último, un 55% de las personas propuso que se puntuaran los productos para comparar productos similares entre sí.

Como conclusión, la implementación de sellos y leyenda sí ha logrado advertir a los consumidores mendocinos sobre la presencia de ciertos nutrientes críticos en productos. Sin embargo, no sería suficiente para lograr el cambio de hábitos nutricionales en lo referido a elección de estos alimentos o bebidas.

Abstract

Law 27.642 on the «Promotion of Healthy Eating», popularly known as the «Front-of-package Nutritional Labeling Law» was sanctioned on November 12, 2021 in Argentina. It entered into force on August 20, 2022. However, it was fully implemented from the second half of 2023, a time requested by the industry to change formulations and packaging. It is a system that promotes healthy eating through seals and legends on product packaging.

The objective of this research was to describe the perception and change in consumption habits of Mendoza residents after the implementation of front-of-package food labeling.

A questionnaire prepared by the researcher and subsequently validated by three nutrition graduates was used. The link was disseminated via social networks. The questionnaire contained open and closed questions about people's

perception and change in consumption habits after the implementation of front-of-package labeling of foods.

The main results showed that 45% of respondents agreed that labeling was a clear system to identify products with critical nutrients. However, 25% agreed that it was confusing. 45% of participants did not change their habits after observing the labeling. Finally, 55% of people proposed that products be rated to compare similar products with each other.

In conclusion, the implementation of labels and legends has managed to warn Mendoza consumers about the presence of certain critical nutrients in products. However, it would not be enough to achieve a change in nutritional habits regarding the choice of these foods or drinks.

Introducción

La ley 27.642 de «Promoción de la alimentación saludable», popularmente conocida como «Ley de etiquetado nutricional frontal» fue sancionada el 12 de noviembre de 2021 en Argentina. Desde el 20 de agosto del 2022 entró en vigencia. Sin embargo, se implementó de forma completa a partir de la segunda mitad del 2023, tiempo solicitado por la industria para cambiar formulaciones y envases (Honorable Congreso de la Nación Argentina, 2021).

Se trata de un sistema que promueve la alimentación saludable mediante sellos y leyendas en los envases de los productos. Esta ley plantea como objetivo garantizar el derecho a la salud y a una alimentación adecuada brindando información nutricional comprensible de los alimentos envasados y bebidas alcohólicas. Busca, además, advertir a consumidores a través de octógonos y leyendas sobre excesos de azúcares, sodio, grasas saturadas, grasas totales y calorías o sobre la presencia de edulcorantes y cafeína. Por último, también apunta a prevenir la malnutrición en la población y reducir las enfermedades crónicas no transmisibles, situación más que alarmante de acuerdo a la 4ª Encuesta Nacional de Factores de Riesgo (ENFR) del año 2018 que expuso que 6 de cada 10 argentinos presentaba un exceso de peso (Ministerio de Salud de la República Argentina, 2022 y 2018).

En el primer año de implementación de la normativa, no se había considerado el efecto que ocasionaba en los hábitos de los consumidores detectar nutrientes críticos en ciertos productos.

Por el motivo previamente expuesto, el objetivo de este trabajo fue describir la percepción y cambio de hábitos de consumo de las personas de la provincia de Mendoza luego del primer año de implementación del etiquetado frontal de los alimentos, calificando la comprensión de dicho sistema y evaluando el cambio en las elecciones alimentarias.

Materiales y métodos

Se evaluó una muestra no probabilística de 361 personas (183 mujeres, 178 varones), con un rango etario de 18 a 75 años, pertenecientes a la provincia de Mendoza, entre los meses de julio y septiembre del 2023. Se empleó un cuestionario elaborado por el investigador mediante Formularios de Google y validado posteriormente por tres licenciados en nutrición. Se difundió el link vía redes sociales y participaron 361 mendocinos. El cuestionario contenía preguntas abiertas y cerradas acerca de la percepción y cambio de hábitos de consumo de las personas luego de la implementación del etiquetado frontal de los alimentos. Además, presentaba un apartado para que las personas emitieran su opinión y propusieran cambios en la ley.

Resultados

En la Figura 1 se detallan las respuestas obtenidas en la encuesta, cuyos resultados más llamativos se enuncian a continuación. Un 45,2% de los encuestados coincidió que el etiquetado era un sistema «claro» para identificar productos con nutrientes críticos. Un 26,9% lo calificó como «muy claro». Sin embargo, un porcentaje similar, específicamente un 24,9% respondió que resultaba «confuso».

Un 44,9% de los participantes no modificó sus hábitos luego de observar leyendas, en tanto que un 35,2% dejó de consumir más de 2 productos. Por último, un 19,9% de los encuestados indicaron que solo habían retirado 1 o 2 alimentos de sus elecciones habituales.

Aproximadamente un 84% no comprendió qué determinaba que un producto presentara sellos.

Un 46,5% de los participantes respondieron que la implementación del etiquetado frontal de los alimentos puede predisponer a la aparición o mantenimiento de trastornos de la conducta alimentaria solo en personas susceptibles a los mismos. Un 28,3% señaló que no se relaciona con estas patologías.

Un 46% de los participantes no requirió asesoramiento nutricional luego de observar este nuevo etiquetado. Un 38% sí, pero lo resolvió a través de internet o medios de comunicación. Finalmente, un 16,1% necesitó asesoramiento profesional.

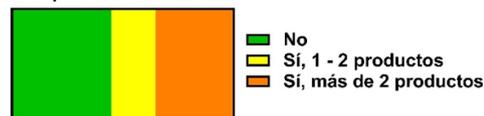
Con el fin de mejorar el sistema de etiquetado frontal de los alimentos, un 55% de las personas propusieron que se puntuaran los productos para comparar opciones similares entre sí. Un 24,1% contestó que el sistema tendría que incluir más información en el producto, en tanto que un 11,9% de los encuestados destacaron que deberían informar más los medios de comunicación.

En la última pregunta de esta serie, un 66,5% de los participantes destacaron que el etiquetado frontal de los alimentos es una medida útil para la prevención de enfermedades crónicas no transmisibles. Los restantes estuvieron en desacuerdo con la pregunta.

¿Cómo calificarías el etiquetado frontal de los alimentos como método de información nutricional y advertencia de nutrientes críticos?



¿Dejaste de consumir algún producto luego de la implementación del sistema?



¿Conocés el sistema de cálculo que determina que un producto tenga sellos?



¿Considerás que puede predisponer a la aparición o mantenimiento de trastornos de la conducta alimentaria?



¿Necesitaste asesoramiento profesional luego de la implementación de este sistema?



¿Qué aspectos mejorarías del etiquetado frontal de los alimentos?



¿Estás de acuerdo en que es una medida útil para la prevención de patologías crónicas como diabetes, hipertensión u obesidad?



Figura 1: Resultados de la encuesta sobre la percepción del etiquetado frontal.

Por último, se indagó sobre los alimentos en particular. Los alimentos industrializados que más causaron asombro que contuviesen advertencias fueron el yogur descremado (188 respuestas), queso untable (150 respuestas), galletas de avena (134 respuestas), galletas de agua (109 respuestas), las gaseosas cero calorías (102 respuestas) y las galletas de salvado (98 respuestas) (Figura 2).

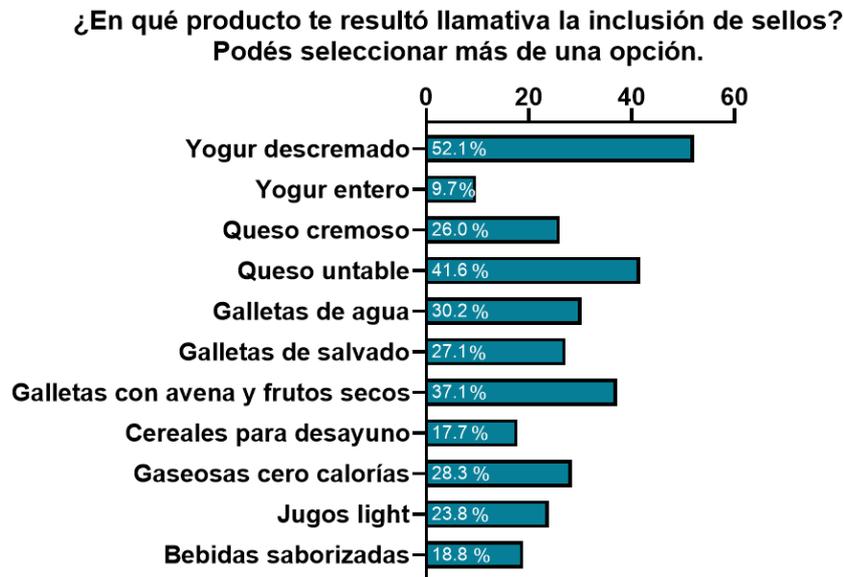


Figura 2: Alimentos en los que sorprendió la inclusión de sellos.

Discusión

A través de la presente investigación, se corroboró que el etiquetado frontal de los alimentos sí advierte visualmente a los consumidores sobre la presencia de nutrientes críticos. Sin embargo, dicha información no fue suficiente para el cambio en la elección de productos alimentarios en gran cantidad de personas en el primer año de la implementación de la ley. Esto quedó reflejado en casi la mitad de los encuestados que, pese a percibir la presencia de octógonos y leyendas, continuaron comprando dichas opciones. Una pequeña parte recurrió a profesionales para comprender el sistema, los restantes no se interiorizaron en el tema o bien emplearon medios de comunicación como fuentes de información, hallazgos similares a los expuestos por el Departamento de Salud de la Universidad Argentina de la Empresa (Alberici, 2023). Por último, una gran parte de los encuestados concordaron que el etiquetado podría prevenir enfermedades crónicas no transmisibles, en tanto que la mitad expuso que el producto alimentario debería contener más información.

Respecto a los antecedentes a esta medida argentina, se puede citar a Chile que en el 2016 implementó un sistema similar. Un estudio llevado a cabo en el 2020 en dicho país, expuso que cerca de un 91,2% de los adultos responsables de escolares de las comunas de La Serena y Coquimbo disminuyeron la adquisición de alimentos con sellos. Los autores atribuyeron este cambio al tiempo que llevaba en vigencia la ley al momento de hacer la investigación y por la gran difusión de la misma en los medios de comunicación (Alaniz Salinas y Castillo Montes, 2020). Otro ejemplo latinoamericano es el de México. El 64% de los adultos mexicanos emplea en la actualidad el sistema de etiquetado frontal como guía de consumo de alimentos (Instituto Nacional de Salud Pública de México, 2021). En Ecuador, entre otros países, se emplea el «Semáforo Nutricional» que recurre a colores para reflejar el nivel de salud nutricional de los alimentos. A pesar de que han transcurrido 10 años desde su implementación, no han disminuido los índices de obesidad y enfermedades asociadas (Montilla Pacheco *et al.*, 2019).

Finalmente, en países europeos se suele aplicar el «NutriScore», que también usa colores que van desde el rojo al verde, pero se le asigna además un puntaje. Este sistema resultó insuficiente para cambiar la toma de decisiones a la hora de comprar alimentos y presentó como falencia una dificultad de comprensión, más aún en las clases sociales más vulnerables (Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición, 2023). Al día de la fecha, el más claro continúa siendo el etiquetado frontal de los alimentos (Crosbie *et al.*, 2020 y Andrés *et al.*, 2020).

Conclusiones

La implementación de sellos y leyenda sí logró advertir a los consumidores de la provincia de Mendoza sobre la presencia de ciertos nutrientes críticos en productos, en su primer año de implementación. Sin embargo, no sería suficiente para lograr el cambio de hábitos nutricionales en lo referido a elección de estos alimentos o bebidas. Por lo tanto, se sugiere que se acompañe de instancias de educación nutricional que sirvan para concientizar sobre la calidad nutricional de los alimentos.

Referencias Bibliográficas

- Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición (2023).** Información sobre el modelo Nutri-Score. Disponible en: https://www.aesan.gob.es/AECOSAN/web/para_el_consumidor/seccion/informacion_Nutri_Score.htm#:~:text=Para%20qu%C3%A9%20sirve%20Nutri%2DScore.&text=Nutri%2DScore%20permite%20por%20tanto,decisiones%20de%20compra%20y%20consumo.
- Alaniz-Salinas, N., y Castillo-Montes, M. (2020).** Evaluación del etiquetado frontal de advertencia de la Ley de Alimentos en adultos responsables de escolares de las comunas de La Serena y Coquimbo. *Revista chilena de nutrición*, 47(5), 738-749. <https://dx.doi.org/10.4067/s0717-75182020000500738>
- Alberici Javier (2023).** ¿Qué tan efectivo está siendo el Etiquetado Frontal en Argentina?. Departamento de Salud de la Universidad Argentina de la Empresa. Disponible en: https://www-dataclave-com-ar.cdn.ampproject.org/c/s/www.dataclave.com.ar/opinion/-que-tan-efectivo-esta-siendo-el-etiquetado-frontal-en-argentina_a66c667f9edf35327b1a59e40?output=amp
- Andrés, A et al. (2020).** Informe sobre el etiquetado frontal de los alimentos: semáforos nutricionales, «Nutri-Score» y otros. Disponible en: <https://www.triptolemos.org/wp-content/uploads/2020/07/informe-sobre-el-etiquetado-frontal-de-alimentos.-semaforos-nutricionales-nutri-score-y-otros.pdf>
- Crosbie, E., Gomes, F., Olvera, J., Rincón-Gallardo Patiño, S., Hoepfer, S. y Carriedo, A (2022).** A policy study on front-of-pack nutrition labeling in the Americas: emerging developments and outcomes. *The Lancet Regional Health Americas* 2023;18: 100400. Disponible en: <https://www.thelancet.com/action/showPdf?pii=S2667-193X%2822%2900217-4>
- Dirección Nacional de Promoción de la Salud y Control de Enfermedades Crónicas No Transmisibles. Ministerio de Salud y Desarrollo Social. Presidencia de la Nación.** 4 ° Encuesta Nacional de Factores de Riesgo. 2018. Recuperado a partir de: http://www.msal.gob.ar/images/stories/bes/graficos/0000001622cnt-2019-10_4ta-encuesta-nacional-factores-riesgo.pdf
- Honorable Congreso de la Nación Argentina (2021).** Honorable Congreso de la Nación Argentina. Ley 27.642 de «Promoción de la alimentación saludable». Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/salud/ley-de-promocion-de-la-alimentacion-saludable#:~:text=Presidencia%20de%20la%20Naci%C3%B3n&text=Promueve%20el%20derecho%20a%20la,envasados%20y%20bebidas%20sin%20alcohol.&text=La%20Ley%20N%C2%B02027.642,como%20Ley%20de%20Etiquetado%20Frontal>.
- Instituto Nacional de Salud Pública de México (2021).** Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT). Disponible en: <https://ensanut.insp.mx/>
- Ministerio de Salud. Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT).** Sistema de Información Federal para la Gestión del Control de Alimentos (SIFeGA (2022)). Productos alcanzados y no alcanzados por la Ley de Promoción de Alimentación Saludable. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/anmat/regulados/alimentos/sifega/productos-alcanzados-y-no-alcanzados>
- Montilla Pacheco A, Vicente Becerra J, Reyes Chávez LR (2019).** La semaforización nutricional y su influencia en la salud de la población ecuatoriana. Disponible en: <file:///C:/Users/LUISINA/Downloads/Dialnet-LaSemaforizacionNutricionalYSuInfluenciaEnLaSaludD-7210347.pdf>